



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de ley:

CREACION DEL

“SERVICIO NACIONAL DE RADIODIFUSION PARA LAS ISLAS MALVINAS”

Artículo 1º: Créase, en el ámbito de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual del Poder Ejecutivo Nacional, el “Servicio Nacional de Radiodifusión para las Islas Malvinas”.

Artículo 2º: El “Servicio Nacional de Radiodifusión para las Islas Malvinas” estará a cargo de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.).

Artículo 3º: El “Servicio Nacional de Radiodifusión para las Islas Malvinas” tendrá por objeto garantizar, a través de los medios materiales y tecnológicos conducentes, la generación, emisión y/o retransmisión de señales radioeléctricas propias que permitan su recepción en las Islas Malvinas a través de la o las estaciones de radiodifusión que integran el Sistema Nacional que se consideren más adecuadas.

Artículo 4: La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual llamará a Concurso, en los términos del Capítulo II de la Ley 26.522, a aquellas licenciatarias de señales de radiodifusión privadas que deseen ser retransmitidas a través del “Servicio Nacional de Radiodifusión para las Islas Malvinas”.

A los efectos del otorgamiento de los derechos de retransmisión se deberán tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el art. 34.

Dicho Concurso será gratuito para los interesados.

Artículo 5º: La retransmisión de señales de radiodifusión privada no tributarán el gravamen previsto en el art. 94 de la Ley 26.522 por el servicio de repetición.

Artículo 6: De forma.



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La radiodifusión es uno de los medios de comunicación más utilizados en el mundo actual, habida cuenta de su importante rol como medio de acercamiento, intercambio y enriquecimiento cultural de la población. La radiodifusión incluye en su programación contenidos educativos, culturales y científicos que promueven la formación y capacitación de todos los actores sociales. Pretende ser un medio para difundir y promover producciones artísticas, culturales y educativas que se generen en las distintas regiones del país, como así también hacer una cobertura completa de temas de interés nacional, regional e internacional.

En este mismo sentido, la Ley 26.522 en su art. 121 establece como algunos de los objetivos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.) los siguientes:

- La promoción del federalismo y la Integración Regional Latinoamericana;
- La difusión de las garantías y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional;
- La defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos;
- La promoción de la expresión de la cultura popular y el desarrollo cultural, educativo y social de la población;
- El ejercicio del derecho de los habitantes al acceso a la información pública;
- La participación de los medios de comunicación como formadores de sujetos, de actores sociales y de diferentes modos de comprensión de la vida y del mundo, con pluralidad de puntos de vista y debate pleno de las ideas;
- El fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan y la producción de estrategias formales de educación masiva y a distancia, estas últimas bajo el contralor de las jurisdicciones educativas correspondientes;

Lo que se pretende con el presente proyecto es garantizar el derecho a la información, como así también contribuir al intercambio y difusión cultural, al desarrollo de sentimientos de amistad y pertenencia, y al afianzamiento de la unidad entre los habitantes de las Islas Malvinas y los de nuestro territorio continental, con el objeto de comenzar a transitar el camino hacia la integración



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

entre ambos territorios como condición necesaria para hacer efectiva nuestra soberanía.

Ya en otros proyectos con igual sentido he señalado la importancia de promover el acercamiento e interrelación cultural entre los habitantes del continente y las islas y, de hecho, el Reino Unido se mostró en su momento proclive a ceder finalmente el territorio a la Argentina, en un período de tiempo convenido, en tanto se garantizara la integración del mismo al área continental, no teniendo en cuenta los deseos de los isleños (autodeterminación) sino sus intereses.

Por ello, estoy convencido que resulta adecuado maximizar las medidas de integración como un presupuesto necesario para el real ejercicio de la soberanía.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.